

LLERENA & ASOCIADOS

LUIS ROLANDO PIZA SOTO.
LUIS ALBERTO LLERENA ANDRADE.
ABOGADOS.

Guayaquil: José de Antepara 1111 entre
Luque y Vélez Primer piso Oficina 14
Teléfonos: 0986428731

Email: luis-alberto-llerena@hotmail.com
Guayaquil - Quito - Ecuador

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
DR. ALÍ LOZADA PRADO

KAROL DE LOS REYES VELIZ MORAN, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Caso No. 1847-17-EP, ante vosotros, comparezco y digo:

Insisto, despácheseme, mi escrito, presentado en su despacho, el 21 de junio del 2024, a las 10h05.

De un mejor estudio, también, solicito, lo siguiente:

Pido La activación de la fase de seguimiento de sentencia, por ordenarlo el reglamento de sustanciación de procesos, en su:

Art. 101.- Activación de la fase de seguimiento.- La fase de seguimiento se activará mediante la disposición del Pleno de la Corte Constitucional, a petición de parte, o una vez que hubiere fenecido el término concedido en la sentencia, dictamen, resolución y/o acuerdo reparatorio para su ejecución. Nota: Artículo agregado por artículo 6 de Resolución de la Corte Constitucional No. 5, publicada en Registro Oficial Suplemento 591 de 21 de septiembre del 2015

En consecuencia, concurre, ante vosotros, para que, mediante la disposición del Pleno de la Corte Constitucional, ustedes, señores jueces, realicen el SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA, que existe dentro del juicio Laboral No. 09358-2012-0477, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, el 22 de octubre del 2014, que ordena, "...PAGUEN AL DEMANDANTE LAS UTILIDADES...".

DICHAS UTILIDADES, NO SE ME HAN CANCELADO, HASTA EL DIA DE HOY, PORQUE, LOS JUECES, ACÁ EN GUAYAQUIL, NO ADMINISTRAN JUSTICIA, EN ESTE ASUNTO.

El Ab. JOSÉ CARLOS VALAREZO SERRRANO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FLORIDA DE TRABAJO, CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, ordenó, la ejecución en forma PARCIAL, pero, no ordenó, el pago de las utilidades; incumpliendo integralmente, la sentencia en mención.

LLERENA & ASOCIADOS

LUIS ROLANDO PIZA SOTO.
LUIS ALBERTO LLERENA ANDRADE.
ABOGADOS.

Guayaquil: José de Antepara 1111 entre
Luque y Vélez Primer piso Oficina 14
Teléfonos: 0986428731

Email: luis-alberto-llerena@hotmail.com
Guayaquil - Quito - Ecuador

Por lo mismo, como trabajador, mis derechos laborales han sido vulnerados, por enésima ocasiones, "hasta el día de hoy"; quedando el suscrito, en el limbo jurídico, y "en estado de indefensión", porque, el JUEZ Ab. JOSÉ CARLOS VALAREZO SERRRANO, ADEMÁS DE NEGAR LA EJECUCION INTEGRAL DE LA SENTENCIA, DICTADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2014, también negó, ilegalmente el recurso de hecho, actuando en contra de Ley expresa, (CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL); todo lo expuesto, consta en autos, dentro del juicio Laboral No. 09358-2012-0477; el mismo, que está en "fase de ejecución"; esto es, en virtud que, existe vuestra sentencia CONSTITUCIONAL No.1847-17-EP.

Consta, en autos, el incumpliendo de sentencia, realizado por el juez inferior, YA QUE DICHO JUEZ Ab. JOSÉ CARLOS VALAREZO SERRRANO, DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FLORIDA DE TRABAJO, CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, CUMPLIÓ, en forma PARCIAL la sentencia DICTADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2014, por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.

Por ende, pido:

La activación de la fase de seguimiento de sentencia de acuerdo lo ordenado por el Art. 101 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional.

Notificaciones, que me correspondan, las continuaré recibiendo, en los correos electrónicos:

luis-alberto-llerena@hotmail.com

leonamj30@gmail.com

Sírvase proveer: A ruego del peticionario y como su defensor, debidamente autorizado.

| | |
|---|--|
|  | SECRETARIA REGIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL |
| Recibido el <u>4 SEP 2024</u> a las <u>10:50</u> | Ab. Luis Alberto Llerena Andrade |
| Por: <u>[Firma]</u> | Mat: 09-1998-190 F-de -A |
| Anexos: <u>[Firma]</u> | |
| <u>[Firma]</u> | |

[Firma]
Ab. Luis Alberto Llerena Andrade
Mat: 09-1998-190 F-de -A